

MUNICIPIS

Ajuntament de Rafelcofer

2025/05608 Anunci de l'Ajuntament de Rafelcofer sobre l'aprovació definitiva del Pla de Control i Gestió Ètica de Colònies Felines Urbanes.

ANUNCI

S'eleva automàticament a definitiu, al no haver-se formulat reclamacions en el termini legalment establert a aquest efecte, l'acord adoptat pel Ple de l'Ajuntament, en sessió del dia 26 de març de 2025, sobre aprovació inicial del Pla de control i gestió ètica de colònies felines urbanes de Rafelcofer.

VEURE ANNEX

Contra el present Acord, que posa fi a la via administrativa, es pot interposar alternativament o recurs de reposició potestatiu, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la publicació del present anunci, davant el Ple d'aquest Ajuntament, de conformitat amb els 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, davant el Jutjat del Contenciós-Administratiu de València o, a la seua elecció, el que corresponga al seu domicili, en el termini de dos mesos a comptar des de l'endemà a la publicació del present anunci, de conformitat amb l'article 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, de la Jurisdicció Contenciós-Administrativa. Si s'optara per interposar el recurs de reposició potestatiu, no podrà interposar recurs contenciós-administratiu fins que aquell siga resolt expressament o s'haja produït la seua desestimació per silenci. Tot açò sense perjudici de què puga exercitar qualsevol altre recurs que estime pertinent.

Rafelcofer, 12 de maig de 2025.—L'alcalde, Josep Monserrat Sanchis.





Ajuntament Rafelcofer

PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS DE RAFELCOFER

1. Introducción

El compromiso del Ayuntamiento de Rafelcofer de conseguir el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, motiva la redacción y puesta en marcha del presente Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, **corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:**

- Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

Josep Monserat Sanchis (1 de 1)
Data Signatura: 27/03/2025
HASH: cat1475027855ae68503a90a7bcb05c

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080

Codi Validació: 6U7WY7AMT9EVDKPTG6WL6ZGR2
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 28



3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.

h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

Se considera **colonia felina**, en virtud del artículo 3.ñ) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia. Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente Programa.

2. Normativa y legislación vigente

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

- La Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

- DECRETO 158/1996, de 13 de agosto, del Govern Valencià, mediante el cual se desarrolla la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía y modificaciones posteriores.

- ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, mediante la cual se regulan los





Ajuntament Rafelcofer

tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunidad Valenciana.

- Ordenanza Municipal sobre tenencia y protección de animales de compañía (última modificación BOP nº 14, de fecha 22-01-2021).

- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

3. Objeto del Plan

El Ayuntamiento de Rafelcofer, dentro de su política de respeto y protección de la vida animal, con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas prevé establecer criterios para el control, el tratamiento y la vigilancia de las colonias felinas urbanas.

Los objetivos generales que se plantean son el bienestar de estos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de felinos, sus puntos de alimentación establecidos y la regularización de las funciones de las personas colaboradores de estas colonias.

Dentro de éste, se establecen mecanismos de mediación para solucionar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales.

Todo esto permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en el municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

Como objetivos específicos se establecen:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER, con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia. La aplicación del programa *CER (Captura, Esterilización y Retorno) es el modelo de intervención que, desde el respecto al animal, posibilita la eliminación de molestias producidas por las colonias felinas y además reduce los riesgos sanitarios tanto para los vecinos y vecinas como para los propios animales y se evita la superpoblación, mejorando la calidad de vida de toda la gente.
- Crear un censo de gatos de calle en el municipio de Rafelcofer, que se actualizará periódicamente.
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080



- Prevención de problemas de salud pública.
- Aplicar programas que anulen el sacrificio y eviten el abandono de animales de compañía.
- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.

4. Ámbito de actuación

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de RAFELCOFER. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de personas particulares salvo que vaguen perdidos (y en este caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción), así como grupos de animales que puedan tener consideración de acumulaciones por parte de particulares.

5. Plan de actuación

5.1 Colonias felinas

El objetivo de esta parte del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas será el control de los gatos y gatas del municipio tanto en su vertiente sanitaria, como en cuanto a su número. Es por eso que se adoptarán las medidas necesarias en función de los recursos económicos disponibles del Ayuntamiento y se podrán establecer convenios de colaboración con clínicas privadas o con cualquier entidad que pudiera participar en cuestiones como por ejemplo clínica, estudios etológicos, etc.

También podrán realizar tratamientos clínicos las personas responsables de la colonia en aquellos casos en que sea necesario, previa autorización de los responsables del Plan (Ayuntamiento) y siempre que sea realizada por un veterinario/a o bajo su supervisión. La supervisión del cumplimiento del presente Plan se hará desde la Concejalía delegada y/o personal del Ayuntamiento designado a este efecto.

5.1.1. Procedimiento para registrar una nueva colonia felina.

El Ayuntamiento de Rafelcofer autorizará el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

- a) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina tendrán que presentar la solicitud que se adjunta en el Anexo I de este documento debidamente rellenada, en el Registro de Entrada o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rafelcofer.
- b) La solicitud incluirá los datos de la persona solicitante y los colaboradores o colaboradoras propuestas, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.





Ajuntament Rafelcofer

- c) El Ayuntamiento de Rafelcofer, a la vista de la solicitud formulada, analizará la misma, visitará la ubicación, consultará cuanto sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de esta colonia.

5.1.2. Censo o registro de las colonias.

El Ayuntamiento de Rafelcofer llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la cual quedan reflejados los siguientes datos:

- a) Código de colonia.
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores/as: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otras).

5.1.3. Personas cuidadoras.

La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para lo cual es necesario contar con una red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las diferentes acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable, pudiendo haber también una o diversas personas colaboradoras. Las personas cuidadoras serán las interlocutoras ante el Ayuntamiento, y tendrán que informar al Ayuntamiento, tanto de forma periódica como de forma extraordinaria, de cualquier incidencia que pudiera surgir, así como del funcionamiento del control de las colonias.

Los responsables de las colonias serán los encargados de velar por la salubridad de las colonias autorizadas.

Las personas interesadas tendrán que solicitar su condición de persona cuidadora de colonia en el Ayuntamiento (Anexo II con las pautas básicas), que después de valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización.

El registro de personas colaboradoras, que tendrán que ser mayores de edad, será gestionado por el Ayuntamiento, y pasará a formar parte de un fichero informatizado en virtud de la normativa de protección de datos personales.

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080



El Ayuntamiento proporcionará un Carné de Colaborador o Colaboradora, que tendrá validez mientras se colabore en la colonia. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable tendrá que comunicarlo en el Ayuntamiento para proceder a la baja.

5.2 Ubicación de las colonias.

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar elegido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario. Con carácter general las colonias se situarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se sitúe en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.

Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- En las instalaciones de colegios o centros docentes.
- En las instalaciones de centros sanitarios.
- En las instalaciones de centros deportivos.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes, bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En viviendas particulares.

En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.

La autorización de la colonia se efectuará por resolución del Órgano Municipal Competente. Una vez autorizada la colonia, se le asignará un código distintivo y el número necesario de cuidadores/as para cuidarla. Uno de los cuidadores/as será la responsable de esa colonia y tendrá que actuar según este protocolo.

Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada en la zona (restos de alimentos y otros desperdicios) y se habilitarán las zonas de alimentación (comederos y abrevaderos) y, cuando se considere necesario, cobijo. Los puntos de alimentación y/o





Ajuntament Rafelcofer

cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin la autorización del Ayuntamiento.

Las colonias felinas estarán identificadas con un cartel que contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carné para su cuidado y alimentación, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia.

6. Condiciones sanitarias

Las colonias tendrán que tener un control sanitario por parte de las personas colaboradoras. Las personas colaboradoras realizarán la limpieza del punto de alimentación. Para el control de la población de las colonias se desarrollará un plan de esterilización para conseguir la estabilización del mayor número de animales.

7. La alimentación

Se prohíbe la alimentación de las gatas y gatos abandonados fuera de los ámbitos territoriales definidos.

La alimentación será exclusivamente de pienso seco utilizando únicamente el húmedo en casos concretos (por tratamiento o por enfermedad).

La comida se colocará de forma que evite la proliferación de plagas (ratas, cucarachas, etc.) y tendrá que ser controlada por las personas colaboradoras.

Los recipientes con agua se mantendrán de manera indefinida para que los animales tengan acceso permanente y serán responsabilidad de las personas colaboradoras. El agua tendrá que cambiarse todos los días para evitar la proliferación de larvas de mosquitos y se tienen que mantener los recipientes limpios e higiénicos.

8. Reubicación de una colonia

Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento a otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad. Se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos.

Tendrá que elaborarse, además, un protocolo de desplazamiento o reubicación, diseñado por un profesional veterinario con conocimientos específicos en medicina de colectividades y comportamiento felino, que establezca las normas para la retirada de los gatos comunitarios a las zonas correctamente habilitadas para su reubicación. Este protocolo tendrá que contemplar los sistemas de captura, que solo podrá ser realizada

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080



por personal autorizado y debidamente formado, teniendo que efectuarse la misma en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos no cruentos.

9. Muerte asistida y animales muertos

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal, será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de manera rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen siempre el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de conciencia inmediata.

En el supuesto de la defunción de un gato de alguna de las colonias, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración. En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato de alguna de las colonias, por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se hará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento tendrá que ser conocedor de cualquier necropsia realizada, con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

10. Planificación del Programa CER

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos de calle, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura - Esterilización - Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación.

El Plan de Control Felino y el programa CER permiten:

- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir el estrés y aumentar su sistema inmunológico.
- Minimizar los conflictos con el vecindario: al desaparecer las conductas asociadas al celo, disminuye la agresividad y conflictos entre gatos, y con ellos los ruidos y olores (marcaje con orina) derivados de éstos, que puedan afectar los ciudadanos.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población a causa de la presencia de individuos sexualmente activos.
- Disminuir la presencia de roedores en la zona de la colonia felina.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en las colonias felinas, lo cual, junto al incremento de la salud de los gatos, mejora la percepción de éstas por parte de la ciudadanía. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población.





Ajuntament Rafelcofer

a) Captura

La captura de los animales se hará de la manera más rápida posible y se procurará que la recogida de los primeros animales no alerte a los siguientes. Por eso, se empezará por aquellos gatos que pacíficamente se dejan coger por las personas que habitualmente mantienen un contacto directo. A continuación, se colocarán las trampas adecuadas para cada situación, con el fin de atrapar a los felinos más insociables. Una vez recogidos estos animales, se trasladarán a la clínica veterinaria, bajo cita previa, contratada por el Ayuntamiento de RAFELCOFER.

La esterilización de un animal en la clínica veterinaria se llevará a cabo tanto en machos como en hembras, priorizando la esterilización de las hembras, y se realizará, previa comunicación y autorización por parte del Ayuntamiento, presentando el carné de colaborador de una colonia felina.

b) Intervención

Una vez en la clínica colaboradora y mediante reconocimiento general, se valorará el estado sanitario de cada gato así como su sociabilidad. La intervención será realizada por un profesional veterinario que decidirá la técnica quirúrgica más apropiada según el caso.

c) Identificación

A cada felino se le cortará la punta de la oreja para poder distinguir que es un animal esterilizado y pertenece a la colonia controlada. A los machos se hará en la oreja derecha y a las hembras en la izquierda. El mantenimiento de los animales en unas instalaciones adecuadas nunca será por un tiempo inferior al necesario para asegurarse de la perfecta salud del animal, siempre en virtud de lo que el profesional considere.

d) Suelta

Los gatos o gatas que pertenecen a una colonia serán devueltos de nuevo a su lugar salvo que tengan una oportunidad de adopción inmediata.

11. Voluntariado

INSCRIPCIÓN

Toda persona que quiera formar parte del voluntariado del Proyecto C.E.R., tendrá que solicitarlo mediante la cumplimentación de la solicitud del ANEXO II con declaración responsable.

Las personas voluntarias recibirán charlas formativas sobre el control de colonias felinas. Una vez cumplan con los requisitos, se les facilitará por parte del Ayuntamiento una

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080



copia de este Plan y una acreditación como cuidador/a de colonia felina autorizada y podrán empezar a ejercer su labor de voluntariado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS (CUIDADORES/AS DE COLONIAS FELINAS)

A los cuidadores/as de las colonias felinas se les encomendarán las siguientes tareas con las cuales tendrán que comprometerse y cumplir:

- Asistir a las charlas formativas que se realizan sobre el control de las colonias felinas.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Rafelcofer durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca diariamente, si es posible, a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo (a excepción de: cachorros a partir de 8 semanas, seniles, para medicar o atrapar), con el fin de mantener limpia la colonia.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación en el mismo lugar. Siempre apartados del acceso por otros ciudadanos que puedan alimentar a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo, ni en contenedores no adecuados como hojas de periódicos, bolsas de papel/plástico, etc.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la localización donde se sitúe la colonia y material, si hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de manera periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Gestionar que los animales sean trasladados de las colonias al centro veterinario colaborador para su esterilización o tratamiento veterinario, y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen. Se rellenará siempre el ANEXO III, Ficha identificativa de actuaciones clínicas.
- Observar y hacer seguimiento de los gatos en los días posteriores a la esterilización.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Fomentar la adopción de los gatos que sean susceptibles de serlo a causa de su sociabilidad, de cachorros de más de 8 semanas de vida y de los gatos abandonados, puesto que estos gatos no tienen apenas posibilidad de supervivencia en la colonia. Siempre se rellenará un contrato de adopción por la persona adoptante.
- La persona responsable de la colonia tendrá que actualizar y comunicar al Ayuntamiento, de manera semestral, el censo de animales de la colonia mediante la cumplimentación del ANEXO IV y IV-a.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier problema o incidencia en la colonia cuanto antes mejor, incluyendo las situaciones de ausencia temporal para su sustitución.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público y otras personas implicadas en el Proyecto C.E.R.





Ajuntament Rafelcofer

- Comunicar el cese del voluntariado, por escrito, al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de control y gestión ética de colonias urbanas felinas.

En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona voluntaria autorizada.

Los cuidadores/as de las colonias felinas tendrán los siguientes derechos:

- A formación para el desempeño de sus tareas y del cuidado de los gatos comunitarios.
- A acreditación como cuidadores/as de colonias felinas.
- A no ser molestados en el ejercicio de sus tareas de gestión de colonias.
- A ser escuchados. A proponer nuevas ideas o modificaciones del actual Plan de control y gestión ética de colonias felinas urbanas.

12. Funciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Rafelcofer será el encargado de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas, decidiendo tanto la autorización de nuevos puntos como el traslado de los existentes cuando se estime conveniente.
- Contratar la clínica veterinaria que se encargará de realizar las esterilizaciones y tratamientos veterinarios a los cuales tengan que someterse los gatos de las colonias felinas urbanas autorizadas.
- Comunicará la baja de un animal por defunción al Registro Informático Valenciano de Identificación de Animales de Compañía (**RIVIA) en el plazo de 7 días hábiles.
- Encargarse de la desinfección de las colonias felinas, que se realizará como mínimo, con carácter anual.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los cuidadores/as de colonias felinas de la acreditación como persona colaboradora del Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Urbanas Felinas.
- Reunirse semestralmente con las personas responsables de las colonias para tratar temas referentes a éstas y censo de animales.
- Todos los años se elaborará una memoria anual con la suma de los censos semestrales elaborados por los responsables de cada colonia. La memoria final contendrá un análisis de la situación, así como un balance de las actuaciones llevadas a cabo y, en caso necesario, propuestas de acciones futuras de mejora.
- Cuando existan diferencias entre los cuidadores/as de colonias felinas y los vecinos/as, el Ayuntamiento podrá designar un mediador (Juez/a de Paz) con el fin de llegar a un acuerdo entre las partes. En caso de no producirse un acuerdo entre las partes, el Ayuntamiento adoptará la medida que estime conveniente.

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080

Codi Validació: 6L7WY7AMT9EVDKPTGGWL6ZGR2
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 28



- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando su buen funcionamiento y la correcta aplicación del Plan. Velar por el cumplimiento de este Plan.

13. Difusión educativa a la ciudadanía.

El Ayuntamiento promoverá la difusión e información del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelcofer a la ciudadanía en general, de forma que se expongan las ventajas de éste y de la Gestión Ética de colonias urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelcofer y sus ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos callejeros en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento.

Así mismo, se considera esencial que esta Administración local atienda las quejas o sugerencias, asesore a la ciudadanía que requiera información sobre la tenencia de animales o derive a las entidades que corresponda.

14. Evaluación del Plan

Una vez el año se evaluará el Plan recogiendo toda la información existente tanto de las clínicas que efectúan las intervenciones, como de las personas colaboradoras de forma que se hará un análisis:

- Por cada colonia: número de animales inicial y final en un año, número de animales esterilizados y para esterilizar, número de abandonos, número de adopciones o acogidas y estado de salud de la colonia, así como quejas vecinales o incidencias.

15. Ejecución y vigencia.

Este plan tendrá una duración indefinida para conseguir los objetivos fijados. En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelcofer, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para tales fines.

16. Disposición final única

El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad, no obstante, con lo





Ajuntament Rafelcofer

señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Rafelcofer, a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente







Ajuntament Rafelcofer

Nombre y apellidos:	NIF:	Teléfono:
Nombre y apellidos:	NIF:	Teléfono:
Nombre y apellidos:	NIF:	Teléfono:
Nombre y apellidos:	NIF:	Teléfono:

Datos de la posible colonia / Punto de alimentación:

Dirección exacta	
Fecha de creación de la colonia (desde cuándo se está actuando por parte de los/as voluntarios/as solicitantes)	
Titularidad del solar	Público
	Privado ** Necesario autorización (ANEXO Ia)

Nº gatos	Nº machos:	Nº hembras:	Nº gatos domésticos abandonados o recién nacidos (con posibilidad de adopción):
Nº Esterilizados:			
Nº sin esterilizar:			
Total nº gatos con chip:			
Nº total de gatos con la vacuna antirrábica administrada:			
Tipo de alimentación y horario de puesta:			

Incidencias	
-------------	--

En Rafelcofer, a de de 20.....
Fdo. El/la solicitante de la colonia.

El Ayuntamiento de Rafelcofer, conocida la solicitud de creación de nueva colonia urbana felina, del que se nos informa a través de la presentación del presenta Anexo I, analizará la solicitud, visitara la ubicación y consultará lo conveniente para decidir autorizarla.

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080

Codi Validació: 6U7MY7AMT9EVDKPTG6WL6ZGR2
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 28



ANEXO I.a

**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA
EN UNA PROPIEDAD PRIVADA**

D/D^a..... con DNI n.º y
dirección a efectos de notificaciones en C/ n.º
CP de la
población.....,email.....telefono...
.....como propietario/ de la parcela situada
en

autorizo al Ayuntamiento de Rafelcofer a la creación dentro de la parcela de mi
propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Plan Municipal de Colonia
Felinas Urbanas de Rafelcofer, gestionadas mediante el Proyecto C.E.R.

Asimismo, autorizo a los/as voluntarios/as adscritos/as al Proyecto C.E.R. para la
colocación de jaulas de captura para poder llevar a cabo la labor de Captura,
Esterilización y retorno, para evitar la proliferación y superpoblación de la colonia.

En Rafelcofer, a..... de de 20.....

Fdo. El/la propietario/a de la propiedad privada.





Ajuntament Rafelcofer

ANEXO II

SOLICITUD DE VOLUNTARIO/A DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS URBANAS

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	

Manifiesta:

1. Que se ofrece como cuidador/a de la colonia felina:

Nombre / Código de la Colonia Felina Autorizada:
Localización de la colonia autorizada:

2. Que se compromete a cumplir con el Plan Municipal de control y gestión Ético de las Colonias Felinas Urbanas y seguir las instrucciones del Ayuntamiento.

3. Que se compromete a recibir las charlas formativas sobre control de colonias felinas que se impartan por el personal competente y sus posibles reciclajes.

4. Que acompaña la siguiente documentación: fotocopia del DNI

5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Rafelcofer de cuantos accidentes propio y/o daños pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como cuidador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado cuidador/a de la colonia felina referida.

En Rafelcofer, a..... de de 20.....

Fdo. El/la solicitante.

El ayuntamiento de Rafelcofer, conocida la solicitud de nuevo/a voluntario/a del Proyecto C.E.R., del que se nos informa a través del presente Anexo II, analizará la solicitud, previo a su autorización, que se aprobara por resolución del órgano municipal competente.

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080

Codi Validació: 6U7MY7AMT9EVDKPTGGWL6ZGR2
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 17 de 28



ANEXO III

FICHA IDENTIFICATIVA DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la cuidador/a autorizado

Fecha de captura:		Colonia:	
Motivo captura	Esterilización	SI	NO Motivo:
Voluntario/a responsable de la colonia autorizada:			
DNI:		Nº de acreditación del voluntario/a:	
Firma:			

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

Nombre de la clínica:	
Fecha del ingreso:	

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL				
SEXO:	EDAD:	CAPA:	NOMBRE:	Nº CHIP:
Exploración clínica:				
Actuación clínica:				
Apto	No apto	Motivo eutanasia:		
Marcaje en pabellón auricular:		DERECHA	IZQUIERDA	
Observaciones / Incidencias:				
Fecha salida:				
Nombre del veterinario				
Firma y sello				





Ajuntament Rafelcofer

ANEXO IV

ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE COLONIAS FELINAS URBANAS AUTORIZADAS

Código de la colonia:	Localización de la colonia:
Voluntario/a responsable de la colonia autorizada, DNI, nº de identificación carnet voluntario:	
Firma:	

1º SEMESTRE DEL AÑO:

Mes	Animales esterilizados		Total gatos/as	
	Machos	Hembras	Machos	Hembras
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
TOTAL 1º TRIMESTRE				

Mes	Animales esterilizados		Total gatos/as	
	Machos	Hembras	Machos	Hembras
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
TOTAL 2º TRIMESTRE				

Codi Validació: 6U7WY7AMT9EVDKPTG5WL6ZGR2
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 19 de 28

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080



2º SEMESTRE DEL AÑO:

Mes	Animales esterilizados		Total gatos/as	
	Machos	Hembras	Machos	Hembras
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
TOTAL 3º TRIMESTRE				

Mes	Animales esterilizados		Total gatos/as	
	Machos	Hembras	Machos	Hembras
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL 4º TRIMESTRE				





Ajuntament Rafelcofer

ANEXO IV.a

FICHA IDENTIFICATIVA DE LOS Y LAS GATAS DE LA COLONIA

Código de la colonia:	Localización de la colonia:
Voluntario/a responsable de la colonia autorizada, DNI, nº de identificación carnet voluntario:	
Firma:	

NOMBRE:	SEXO:	EDAD:
FOTO:	ESTERILIZADO	
	NO ☐	SI ☐
	Marcaje oreja	
	DERECHA ☐	IZQUIERDA ☐
Fecha esterilización:		
Nº Chip:		
Información adicional:		
Fecha de alta:	Fecha de baja:	Motivo:

Codi Validació: 6U7WY7AMT9EVDKPTG5W16ZGR2
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 21 de 28



ANEXO V

CUIDADOR/A DE LAS COLONIAS FELINAS AUTORIZADO

NOMBRE Y APELLIDOS:

UBICACIÓN DE LA COLONIA:

Nº VOLUNTARIO/A:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento acreditativo.

Reconoce a su titular como colaborador autorizado por el Ayuntamiento de Rafelcofer en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se señala en la parte superior.

La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular, de las condiciones recogidas en el Protocolo de Colonias Felinas C.E.R. aprobado por el Ayuntamiento de Rafelcofer.





Ajuntament Rafelcofer

ANEXO VI PROTOCOLO VETERINARIO ESTERILIZACIÓN

1. El cuidador/a, previa autorización por parte del Ayuntamiento, se pondrá en contacto con la clínica veterinaria contratada por el Ayuntamiento y concretará posibles fechas y horarios para llevar a los animales y proceder a su esterilización.
2. Una vez atrapado el gato o gatos, se trasladará en trasportín cubierto por una tela opaca, siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita) a la clínica veterinaria. Para los gatos cuyo manejo no sea posible, se usarán jaulas de contención, cubiertas por una tela opaca, para evitar mayor estrés a los animales.
3. El cuidador/a se pondrá en contacto con la clínica veterinaria contratada por el Ayuntamiento para avisar de su llegada.
4. El cuidador/a de la colonia felina rellenará la parte superior de la "Ficha identificativa de actuaciones clínicas" y se la entregará al profesional veterinario para que complete con el resto de información una vez finalizado el procedimiento.
5. El profesional veterinario realizará una revisión del estado de salud del animal y pasará a realizar su esterilización, vacunación, desparasitación, marcaje en oreja y puesta de microchip. Si el gato necesitara de cualquier otro tratamiento, se le realizará en ese momento, siempre que sea posible.
6. El profesional veterinario entregará el gato o gatos al cuidador/a, junto con la "Ficha identificativa de actuaciones clínicas" cumplimentada y las pautas/medicación que se deban seguir.
7. Cuando el gato/s sea sociable, será trasladado por el cuidador/a de la colonia al Depósito Municipal de Animales, a una casa de acogida o a las instalaciones que el Ayuntamiento habilite para este propósito. Allí se vigilará su estado de salud durante el postoperatorio y se le proporcionará cualquier tratamiento que haya sido pautado. En caso de observar cualquier anomalía, deberá trasladarlo a la clínica donde se hizo la esterilización para su tratamiento.

Si el animal evoluciona favorablemente, en el plazo de 7 días éste se retornará a su colonia de origen. Esto se realizará del mismo modo que en el punto 2 de este protocolo, y allí se seguirá con su control.

En el caso de gatos que no sean sociables, estos se quedarán en observación en la clínica veterinaria durante unas horas o lo que el profesional considere oportuno. Una vez se le dé el alta, el animal será retornado a su colonia (para evitarle mayor estrés) y será controlado por el cuidador/a de la misma.

8. Los gatos de las colonias felinas deberán llevarse a la clínica veterinaria contratada por el Ayuntamiento. No obstante, si los cuidadores/as lo desean, podrán trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento. En este caso, serán los cuidadores/as quienes asuman el coste de los servicios.

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080



9. Todo este proceso se realizará en coordinación con la persona responsable de la colonia a la que pertenezca el animal. Ésta actualizará la “Ficha identificativa Individual de los gatos de la colonia”, del gato/s que haya sido esterilizado y lo reflejará posteriormente en el censo semestral/anual.





Ajuntament Rafelcofer

ANEXO VII

PROTOCOLO GATOS ENFERMOS O HERIDOS

1. El cuidador/a de la colonia que detecte a un gato enfermo o herido informará al responsable de esta colonia de la situación, así como al Ayuntamiento. Se coordinarán para gestionar quién se encarga de hacer el traslado a la clínica veterinaria.
2. Una vez atrapado el gato o gatos, se trasladará en trasportín cubierto por una tela opaca, siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita) a la clínica veterinaria. Para los gatos cuyo manejo no sea posible, se usarán jaulas de contención, cubiertas por una tela opaca, para evitar mayor estrés a los animales.
3. Seguidamente se pondrá en contacto con la clínica veterinaria contratada por el Ayuntamiento y concretará el horario en el que llevar al animal.
4. El cuidador/a se desplazará junto con el animal en el horario acordado con la clínica. Portará la "Ficha identificativa de actuaciones clínicas" cumplimentada y se la entregará al profesional veterinario para que complete el resto de información una vez finalizada la consulta.
5. El gato/s será trasladado por el cuidador/a de la colonia al Depósito Municipal de Animales, a una casa de acogida o a las instalaciones que el Ayuntamiento habilite para este propósito. Allí se vigilará su estado de salud y se le proporcionará cualquier tratamiento que haya sido pautado. En caso de observar cualquier anomalía, deberá ser trasladado de nuevo a la clínica para su tratamiento.
6. Una vez recuperado el animal y realizadas las visitas de seguimiento que fueran necesarias, éste será devuelto por el cuidador/a a su colonia de origen siguiendo los mismos pasos que en el punto 2 de este protocolo.
7. Los gatos de las colonias felinas deberán llevarse a la clínica veterinaria contratada por el Ayuntamiento. No obstante, si los cuidadores/as lo desean, podrán trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento. En este caso, serán los cuidadores/as quienes asuman el coste de los servicios.
8. Todo este proceso se realizará en coordinación con la persona responsable de la colonia a la que pertenezca el animal. Ésta actualizará la "Ficha identificativa Individual de los gatos de la colonia", del gato/s que haya sido tratado, en el apartado "Información adicional".



ANEXO VIII

PROTOCOLO SANITARIO COLONIAS FELINAS

1. Diariamente se hará una inspección de la zona y se recogerán los envases o desechos que se localicen. La limpieza en la colonia debe incidir especialmente en las áreas de eliminación y aquellas que sirven como zonas de alimentación y refugio.
2. Los comederos/bebederos deberán limpiarse con una periodicidad semanal, se realizará antes si fuera necesario.
3. Si hubiese alguna bandeja para deposiciones, ésta deberá ser limpiada de heces diariamente. El cambio de arena se hará de manera semanal. Se realizará antes si fuera necesario.
4. Los gatos de la colonia serán desparasitados con tierra de diatomeas molida. Esta se espolvoreará por el pelaje de los animales y también en las zonas de cobijo. La desparasitación se hará con una periodicidad trimestral y se podrá ir ajustando en función de las necesidades que se encuentren.
5. El Ayuntamiento, en coordinación con los responsables de las colonias felinas, realizará la desinfección de las colonias felinas, como mínimo, con carácter anual. Deberá realizarse con productos que resulten inocuos para los animales y asegurándose de haber retirado previamente de la zona los enseres de alimentación y/o cobijo de los gatos.





Ajuntament Rafelcofer

ANEXO IX

PROTOCOLO GESTIÓN DE ABANDONOS, ADOPCIONES Y SITUACIONES ESPECIALES

1. Cuando un voluntario localice en la colonia un gato susceptible de haber sido abandonado, lo comunicará al responsable de dicha colonia, así como al Ayuntamiento.
2. Seguidamente se pondrá en marcha el Protocolo de Esterilización.
3. Una vez esterilizado, el gato se devolverá a la colonia en la que fue encontrado y se hará un seguimiento de su adaptación. Al mismo tiempo se activará la búsqueda de adopción para éste.

Si la adaptación a la colonia no fuera favorable, se buscará una casa de acogida, se llevará a alguna Asociación Protectora de Animales colaboradora o al Depósito Municipal de Animales (o lugar que el Ayuntamiento habilite a tal propósito), preferiblemente en este orden. En el caso de que fuera llevado al Depósito Municipal de Animales (o lugar que el Ayuntamiento habilite a tal fin), el gato será cuidado por el cuidador/a de la colonia en la que apareció.

4. Se dará difusión del proceso de adopción del animal/es por todos los canales que se consideren adecuados.

Cuando se considere como apta a alguna de las personas candidatas, se hará una visita previa a la adopción al domicilio de la persona adoptante. Posteriormente, se rellenará un contrato de adopción y tras la firma de éste se realizará un seguimiento de la adopción (mediante visitas, llamadas telefónicas, mensajes, etc. lo que se considere más conveniente), que se irá ampliando en el tiempo según transcurra la adopción.

Este contrato de adopción incluirá la siguiente información:

- Identificación de quién da el gato en adopción.
- Identificación de quién recibe el animal en adopción (Nombre completo, DNI, teléfono, email, dirección).
- Identificación del animal (Nombre, vacunación, analíticas, microchip y cualquier otro dato que resultara pertinente).
- Fecha, firmas y lugar.

* Importante: se deberá cambiar la titularidad del animal en su microchip una vez formalizada la adopción.

1. Se seguirá este mismo protocolo desde el punto 4 para los gatos de la colonia susceptibles de adopción (cachorros a partir de 8 semanas, sociables, etc.).
2. En el caso de que se diera una situación especial y haya que desplazar a los animales, los responsables y cuidadores/as de las colonias felinas se coordinarán para atrapar a los gatos con las jaulas trampas y trasportines. Se evacuarán las diferentes colonias al Depósito Municipal de Animales y/o lugar/es que haya habilitado el Ayuntamiento a tal propósito. No se devolverá a los animales a sus colonias hasta que sea seguro para ellos.

Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: ajuntament@rafelcofer.es
CIF: P4621000A - DIR: L01462080

Codi Validació: 6U7WY7AMT9EVDKPTGGM6ZGR2
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 27 de 28



ANEXO X

DEFINICIONES

- Gato comunitario: Animal doméstico de la especie Felis Catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que carece de propietario o poseedor, pudiendo ser alimentado o atendido por una o diferentes personas. Estos gatos no son fauna salvaje y su grado de socialización con el ser humano es variable, aunque dependen de la intervención humana para su supervivencia.
- Gato merodeador: Aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- Colonia felina: Grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el cual tienen sus recursos de subsistencia.
- Método C.E.R. (Captura, esterilización y retorno): Procedimiento para controlar las colonias de gatos comunitarios, consistente en la captura, esterilización y retorno a su correspondiente colonia de origen, acompañado del correspondiente sistema de control de su evolución.
- Cuidador/a de colonia felina: Persona que se compromete, de manera voluntaria y por escrito, a ocuparse del cuidado, alimentación, mantenimiento y atención de las colonias felinas urbanas, así como del control de la inmigración de otros gatos a las colonias y de otras acciones que resultan necesarias para la viabilidad y mantenimiento de estas colonias. Tendrá que disponer de la autorización del Ayuntamiento y cumplir las órdenes e instrucciones que los órganos municipales dicten sobre este tema.
- Persona responsable: Aquella persona física o jurídica que sin ser titular se encuentre, de manera circunstancial o permanente, al cuidado, guardia o custodia de un animal.
- Persona titular: La que figura como tal en los registros oficiales constituidos para las distintas especies.
- Tenencia responsable: Conjunto de obligaciones y condiciones que tiene que asumir la persona titular o responsable de un animal para asegurar la protección y bienestar de los animales conforme a sus necesidades etológicas y fisiológicas.
- Bienestar animal: Estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos en la Organización Mundial de Sanidad Animal.
- Maltrato: Toda conducta, tanto por acción como por omisión, que genera perjuicios y limita las necesidades fisiológicas del animal, comprometiendo su salud y estado físico o psíquico.

